

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de noviembre de 2021.

No. 92

Folleto Anexo

**CONVENIO ESPECÍFICO
N° COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-21**

SIN TEXTO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 2 de agosto de 2013, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **“EL ACUERDO MARCO”**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II.** De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de **“EL ACUERDO MARCO”**, los instrumentos consensuales específicos que **“LAS PARTES”** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, **“LA ENTIDAD”**, por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, con la participación de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua; en tanto que por **“LA SECRETARÍA”**, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 18 de enero de 2018, el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Dra. Lucía Buenrostro Sánchez, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0296-2021, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** El Dr. Arturo Fuentes Vélez, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mediante nombramiento de fecha 4 de octubre de 2016, Secretario de Hacienda y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción II y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.2** El Lic. Eduardo Fernández Herrera, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mediante nombramiento de fecha 29 de julio de 2020, respectivamente, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción V, 27 Bis y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, fracciones I y II, 6, 10, 12, 19 y 23, de la Ley Estatal de Salud; 1, 4 y 12, fracción XV, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.
- II.3** La Lic. María Eugenia Galván Antillón, fue designada como Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, mediante nombramiento de fecha 15 de noviembre de 2016 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 5, 8, fracciones XV y XVI, del Acuerdo N° 100 en el que se establece el Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de septiembre de 2016.
- II.4** Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros que le son asignados a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los artículos 23 de la Ley Estatal de Salud; 1, 8, fracciones I, II, III, VI, V, VI, X, XIV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, y 23 del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de septiembre de 2016.

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución 6° piso, Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, código postal 31075, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. La “**UNIDAD EJECUTORA**” declara que:

III.1 De conformidad con “**EL ACUERDO MARCO**”, el Lic. Eduardo Fernández Herrera, titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, según con lo previsto en los artículos 3, de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 6 fracción II, y 12, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Chihuahua, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 29 de julio de 2020.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “**LA ENTIDAD**”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,825,262.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,014,607.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$3,839,869.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **“LA ENTIDAD”**, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **“UNIDAD EJECUTORA”**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a **“LA SECRETARÍA”** mediante un estado de cuenta bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua. La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **“UNIDAD EJECUTORA”** de esta transferencia.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”** a la **“UNIDAD EJECUTORA”** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **“UNIDAD EJECUTORA”** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **“UNIDAD EJECUTORA”** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I.** **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II.** **“LA SECRETARÍA”** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III.** **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **“Avance Físico-Financiero 2021”**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación, así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **“LA ENTIDAD”** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **“LA ENTIDAD”**.

- IV.** **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V.** **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **“LA SECRETARÍA”**, en apego a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI.** Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“LA ENTIDAD”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **“LAS PARTES”** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, responsable ante **“LA SECRETARÍA”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a **“LA SECRETARÍA”** en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, de **“LA ENTIDAD”** los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV.** Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la documentación comprobatoria, con la leyenda *“Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2021”*.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la información y documentación que **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **“LA ENTIDAD”**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **“LA ENTIDAD”** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.-

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **“LA SECRETARÍA”**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **“LAS PARTES”**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

POR “LA SECRETARÍA”

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**


**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

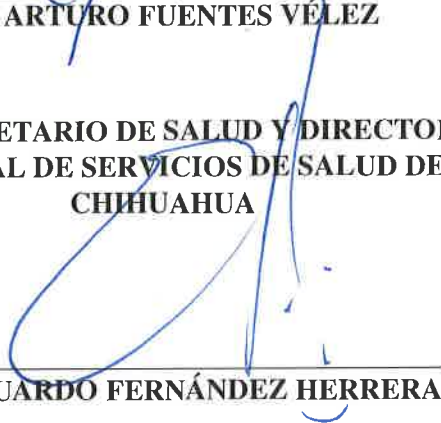

DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR “LA ENTIDAD”

EL SECRETARIO DE HACIENDA


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE
CHIHUAHUA**


LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA

**LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**


**LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN
ANTILLÓN**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Corral Jurado".

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Cesar Alejandro Jáuregui Robles".

MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 04 DE OCTUBRE DE 2016.



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO
DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL
ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE
SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Javier Corral Jurado, the Governor of Chihuahua.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, likely belonging to Luis Fernando Mesta Soulé, the Secretary of Government.

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

PALACIO DE GOBIERNO, 29 DE JULIO DE 2020.



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA, CON CARÁCTER HONORÍFICO, NO PERCIBIENDO EMOLUMENTO ALGUNO POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Eduardo", written over a horizontal line.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Luis", written over a horizontal line.

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

PALACIO DE GOBIERNO, 29 DE JULIO DE 2020.



LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO
DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 5 DEL
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE
TENIDO A BIEN NOMBRARLA COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier Corral Jurado".

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio César Jauregui Robles".

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-21

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$719,560.00	\$704,071.00	\$1,423,631.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$946,978.00	\$321,405.00	\$1,268,383.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas.			
	Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.	\$73,302.00		\$73,302.00
	Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.			
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$28,522.00		\$28,522.00
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	\$56,900.00		\$56,900.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.		\$989,131.00	\$989,131.00
TOTAL		\$1,825,262.00	\$2,014,607.00	\$3,839,869.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE HACIENDA


DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-21

POR "LA SECRETARÍA"

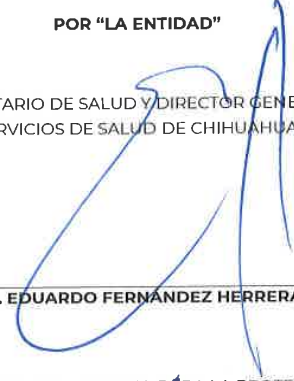
LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS



DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA



LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-CH-H-09-21

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Metas					TOTAL
				Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	15. Enviar a la COFEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1					1
			16. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cromo residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
			17. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	5
			18. Enviar a la COFEPRIS el reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
			19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.						
			20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
			21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
			22. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.						
			23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						
			24. Realizar el muestreo y enviar a la COFEPRIS el reporte mensual de los resultados de los análisis efectuados de productos higiénicos para la desinfección de manos con base en alcohol (Incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	1	1	1	1	1	5
			25. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%		40%	100%
			26. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.			20%	40%	40%	100%
LESP									
			27. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a los lineamientos establecidos.	25%	25%	25%	25%	25%	
			28. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.						
			29. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano.	70	70	70	70	70	350
			30. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para las playas prioritarias.						
			31. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas de E. coli en cuerpos de agua dulce.						
			32. Realizar el análisis de productos higiénicos para la desinfección de manos.	1	1	1	1	1	5

ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJERCICIO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJERCICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTINO.

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRI-S-CETR-CHIH-09-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	APCHS						Metas			
			Actividad Específica	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permite conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	33. Elaborar el plan de trabajo anual.	1						1		
			34. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud	1		1			2			
			35. Elaborar el reporte mensual	1	1	1	1		4			
			36. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia		1		1		2			
			37. Realizar asesorías en Farmacovigilancia	1	1	1	1		5			
			38. Acudir a taller de MedDRA Parte 2.				1		1			
			39. Acudir a la reunión nacional				1		1			
			40. Elaborar reporte final de actividades					1	1			
			41. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario			20%	40%	40%	100%			

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					TOTAL
				Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	42. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de insumos para la salud, con base en riesgos. Realizar verificaciones sanitarias en materia de insumos para la salud, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	34	34	34	34	34	170
			43. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, con base en riesgos. Realizar verificaciones sanitarias en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	32	32	32	32	32	160
			44. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de servicios de salud, con base en riesgos. Realizar verificaciones sanitarias en materia de servicios de salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	4	4	5	5	22
			45. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de salud ambiental, con base en riesgos. Realizar verificaciones sanitarias en materia de salud ambiental, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	7	7	7	8	8	37
			46. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación, con base en riesgos. Realizar la verificación sanitaria en materia de publicidad de productos y servicios competencia de la COFEPRIS, que se encuentre en el territorio nacional, con la finalidad de evitar que a la población lleguen mensajes que pongan en riesgo su salud.	10	10	10	10	10	50
			47. Implementar las acciones de Verificación Sanitaria para coadyuvar en la mitigación de la propagación del virus SARS-CoV2. Realizar acciones de verificación con el fin de proteger a la población de riesgos sanitarios, relacionadas con: A. Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. B. Empresas que prestan servicio de desinfección. C. Centros laborales para verificar el cumplimiento de los lineamientos para el retorno laboral. D. Punto de venta (Farmacias) de insumos para la salud relacionados con la atención de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2.	32	32	32	32	32	160
			48. Notificar y reportar, mensualmente de manera oficial a la COFEPRIS, los resultados de la implementación de los programas.	1	1	1	1	1	5
			49. Participar en las capacitaciones, que a través de modalidad de videoconferencia, se impartan por la COFEPRIS, enviando la evidencia de las réplicas de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Fomento Sanitario.						100%
									100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DÍFICIL DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIENTINO

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH-09-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					
				Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brote por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	50 Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs	1	1	1	1	1	5
			51 Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19		1				1
			52 Ocasional capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos				1		1
			53 Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias					1	1
			54 Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias			20%	40%		100%
			55 Capacitar al menos a un verificador sanitario, de cada jurisdicción sanitaria, en el curso en línea de la Plataforma México X, en materia de comunicación de riesgos (El curso estará disponible de septiembre a diciembre, el mes de envío de la constancia es diciembre)						100%

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					
				Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	56 Atender las muestras ingresadas por el APCRS y realizar el análisis de las determinaciones comprometidas para el ejercicio del presente convenio acorde a la matriz de determinaciones por programa (Hoja de Ns)	1	1	1	1	1	5
			57 Ampliar el número de pruebas autorizadas para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP (considerando las etapas de implementación de la prueba, realización del informe de verificación del método de prueba, ingreso de trámite de modificación a la Autorización y la Autorización del método)					1	1
			58 Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado, acorde a lo establecido en los lineamientos					1	1
			59 Cumplir con las actividades concernientes al fortalecimiento técnico, competencia técnica y colaboración en redes, "Informe de actividades Laboratorios de Prueba de TA establecidas en el Plan de trabajo 2021 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública"	1	1	1	1	1	5

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTINO

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:
CONCEPTO:
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE:

CHIHUAHUA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
Protección contra Riesgos Sanitarios
COFEPRIS-CETR-CHIH-09-21

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



DR. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CHIHUAHUA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRACH-09-21

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado Miles	Importes Importe comprometido	Importes Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Bioterrorismo, enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	50. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs						
		51. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias incluyendo los productos de protección personal						
		52. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos						
		53. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias						
		54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias						
		55. Capacitar al menos a un verificador sanitario de cada jurisdicción sanitaria, en el curso en línea de la plataforma México X, en materia de comunicación de riesgos. (El curso estará disponible de septiembre a diciembre, el mes de envío de la constancia es diciembre)						
TOTAL								

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso aplicado, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado LESP	Importe Importe comprometido	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistema de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	56. Atender las muestras ingresadas por el APCOS y realizar el análisis de las determinaciones comprometidas para el ejercicio de presente convenio acorde a la matriz de determinaciones por programa (Hoja de N°)						
		57. Ampliar el Número de pruebas autorizadas para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP (considerando las etapas de implementación de la prueba, realización del informe de verificación de método de prueba, ingreso de trámite de modificación a la Autorización y la Autorización de método)						
		58. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado acorde a lo establecido en los lineamientos						
		59. Cumplir con las actividades concernientes al fortalecimiento técnico, competencia técnica y colaboración en redes. Informe de actividades Laboratorios de Prueba de TA establecidas en el Plan de trabajo 2021 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública						
		TOTAL						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso aplicado, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CHIHUAHUA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEI-CHIH-09-21

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA UNIÓN Y CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SANCHEZ PÉREZ

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. LUCÍA BUENROSTRO SANCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ARTURO PUENTES VILEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. EDUARDO FERNANDEZ HERRERA

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MARÍA ROCÍO CALVÁN ANTÚN

ANEXO 4

ENTIDAD:	CHILBAHUA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de a ejecución y desarrollo del programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRISS-CTCR-CHIH-09-21

[illegible]

...POR "LA SECRETARIA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PEREZ

DR. ARTURO FUENTES VELEZ

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD:	CHIUAHUA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorios Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETRS-CHIH-09-21

POR "LA SECRETARÍA"

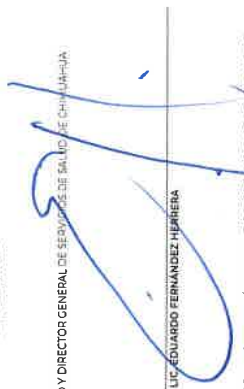
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

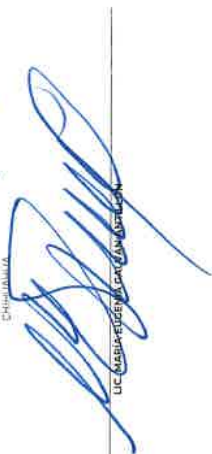
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIUAHUA



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIUAHUA



LIC. MARIELA EUGENIA GARCÍA MARTÍNEZ

ENTIDAD:
CONCEPTO:
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE:

Entidad: Jalisco
Proteccion contra Riesgos Sanitarios
Proteccion contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO 1000-000-000

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.

Programa	Tipo de intervención	Objetivo específico	No. Act.	Actividad específica	No. Sub.	Subactividad específica	Clave de partida	Descripción específica	Purcila específica	Inicio
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:	Código:
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:						

[illegible]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

[illegible]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.

Chil-Lu-Lu
El cumplimiento de la agenda y desarrollo del programa y proyectos de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) protegen contra la enfermedad.
El cumplimiento de la agenda y desarrollo del programa y proyectos de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) protegen contra la enfermedad.

[illegible]

mal, navajas pinças rochester, autopa

TÍTULOS EQUIPO DE ADMINISTRACION

Programa	Tipo de intervención	Objetivo específico	Acc. Ant.	Actividad específica	Acc. Post.	Sub-actividad específica	Clave de parámetros	Partida específica	Impacto
CC04	Comunicación y Operación de Emergencias	Operación de Emergencias	48	Notificar y reportar Operación de Emergencias	48	Operación de Emergencias	2100 3200 2101 3201 2102 3202 2103 3203 2104 3204 2105 3205 2106 3206 2107 3207 2108 3208 2109 3209 2110 3210 2111 3211 2112 3212 2113 3213 2114 3214 2115 3215 2116 3216 2117 3217 2118 3218 2119 3219 2120 3220 2121 3221 2122 3222 2123 3223 2124 3224 2125 3225 2126 3226 2127 3227 2128 3228 2129 3229 2130 3230 2131 3231 2132 3232 2133 3233 2134 3234 2135 3235 2136 3236 2137 3237 2138 3238 2139 3239 2140 3240 2141 3241 2142 3242 2143 3243 2144 3244 2145 3245 2146 3246 2147 3247 2148 3248 2149 3249 2150 3250 2151 3251 2152 3252 2153 3253 2154 3254 2155 3255 2156 3256 2157 3257 2158 3258 2159 3259 2160 3260 2161 3261 2162 3262 2163 3263 2164 3264 2165 3265 2166 3266 2167 3267 2168 3268 2169 3269 2170 3270 2171 3271 2172 3272 2173 3273 2174 3274 2175 3275 2176 3276 2177 3277 2178 3278 2179 3279 2180 3280 2181 3281 2182 3282 2183 3283 2184 3284 2185 3285 2186 3286 2187 3287 2188 3288 2189 3289 2190 3290 2191 3291 2192 3292 2193 3293 2194 3294 2195 3295 2196 3296 2197 3297 2198 3298 2199 3299 2200 3300 2201 3301 2202 3302 2203 3303 2204 3304 2205 3305 2206 3306 2207 3307 2208 3308 2209 3309 2210 3310 2211 3311 2212 3312 2213 3313 2214 3314 2215 3315 2216 3316 2217 3317 2218 3318 2219 3319 2220 3320 2221 3321 2222 3322 2223 3323 2224 3324 2225 3325 2226 3326 2227 3327 2228 3328 2229 3329 2230 3330 2231 3331 2232 3332 2233 3333 2234 3334 2235 3335 2236 3336 2237 3337 2238 3338 2239 3339 2240 3340 2241 3341 2242 3342 2243 3343 2244 3344 2245 3345 2246 3346 2247 3347 2248 3348 2249 3349 2250 3350 2251 3351 2252 3352 2253 3353 2254 3354 2255 3355 2256 3356 2257 3357 2258 3358 2259 3359 2260 3360 2261 3361 2262 3362 2263 3363 2264 3364 2265 3365 2266 3366 2267 3367 2268 3368 2269 3369 2270 3370 2271 3371 2272 3372 2273 3373 2274 3374 2275 3375 2276 3376 2277 3377 2278 3378 2279 3379 2280 3380 2281 3381 2282 3382 2283 3383 2284 3384 2285 3385 2286 3386 2287 3387 2288 3388 2289 3389 2290 3390 2291 3391 2292 3392 2293 3393 2294 3394 2295 3395 2296 3396 2297 3397 2298 3398 2299 3399 2300 3400 2301 3401 2302 3402 2303 3403 2304 3404 2305 3405 2306 3406 2307 3407 2308 3408 2309 3409 2310 3410 2311 3411 2312 3412 2313 3413 2314 3414 2315 3415 2316 3416 2317 3417 2318 3418 2319 3419 2320 3420 2321 3421 2322 3422 2323 3423 2324 3424 2325 3425 2326 3426 2327 3427 2328 3428 2329 3429 2330 3430 2331 3431 2332 3432 2333 3433 2334 3434 2335 3435 2336 3436 2337 3437 2338 3438 2339 3439 2340 3440 2341 3441 2342 3442 2343 3443 2344 3444 2345 3445 2346 3446 2347 3447 2348 3448 2349 3449 2350 3450 2351 3451 2352 3452 2353 3453 2354 3454 2355 3455 2356 3456 2357 3457 2358 3458 2359 3459 2360 3460 2361 3461 2362 3462 2363 3463 2364 3464 2365 3465 2366 3466 2367 3467 2368 3468 2369 3469 2370 3470 2371 3471 2372 3472 2373 3473 2374 3474 2375 3475 2376 3476 2377 3477 2378 3478 2379 3479 2380 3480 2381 3481 2382 3482 2383 3483 2384 3484 2385 3485 2386 3486 2387 3487 2388 3488 2389 3489 2390 3490 2391 3491 2392 3492 2393 3493 2394 3494 2395 3495 2396 3496 2397 3497 2398 3498 2399 3499 2400 3500 2401 3501 2402 3502 2403 3503 2404 3504 2405 3505 2406 3506 2407 3507 2408 3508 2409 3509 2410 3510 2411 3511 2412 3512 2413 3513 2414 3514 2415 3515 2416 3516 2417 3517 2418 3518 2419 3519 2420 3520 2421 3521 2422 3522 2423 3523 2424 3524 2425 3525 2426 3526 2427 3527 2428 3528 2429 3529 2430 3530 2431 3531 2432 3532 2433 3533 2434 3534 2435 3535 2436 3536 2437 3537 2438 3538 2439 3539 2440 3540 2441 3541 2442 3542 2443 3543 2444 3544 2445 3545 2446 3546 2447 3547 2448 3548 2449 3549 2450 3550 2451 3551 2452 3552 2453 3553 2454 3554 2455 35		

CONVENIO CLAVE: COFEPRI CETR CHIH 09 ZI

Programa	Tipo de intervención	Objetivo específico	No. Act.	Actividad específica	No. Sub	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Resumen
0004	Consejería a la operación de las áreas de protección contra riesgos emergentes	Consejería los riesgos sanitarios derivados de las enfermedades infecciosas y/o emergentes	531	Revisión e informe anual de atención de emergencias sanitarias	531	Enviar la información de todo el reporte a través del Formato Fop- Informe Anual. Implementar desde el central el cumplimiento de embo de evaluar el cumplimiento de embo de informe en sus oficinas. Coordinación de Protección contra Riesgo Sanitario	2100 21401 21701 21720 33401 35001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS. SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN. SERVIDORES PÚBLICOS. BIENES INFORMÁTICOS.	Cámin, consumibles, discos duros externos, fotocopiadora, tomas bord, impresora, la paca, licencias para software, materiales, memorias, terminales, USB, multifuncional, no break, parlantes, puentes, routers, asesor, servicio de internet (alámbrico e inalámbrico)
0004	Consejería a la operación de las áreas de protección contra riesgos emergentes	Consejería los riesgos sanitarios derivados de las enfermedades infecciosas y/o emergentes	541	Desarrollar y promover el cumplimiento de la ley de salud pública	541	Identificar las localidades a intervenir como parte de la estrategia de atención integral, considerando como población en riesgo a la población en general. Elaborar el plan de trabajo, orientado a la población en general. El documento debe ser enviado a autoridades estatales, implementar la estrategia de atención integral y presentar el plan de trabajo a las autoridades estatales. Elaborar el informe de la estrategia de atención integral y el informe de la estrategia de atención integral.	2100 21401 21701 21720 33401 35001	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. ARBOS, MARTINOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. ARBOS, MARTINOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS. REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS DE INTERNET. IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE FUNCIONES OFICIALES. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Equipo de sonido, bocinas, micrófono, grabadora, grabadora, internet, materiales impresos, papeles, valores, materiales, utilitarios, impresoras, proyector
0004	Consejería a la operación de las áreas de protección contra riesgos emergentes	Consejería los riesgos sanitarios derivados de las enfermedades infecciosas y/o emergentes	551	Atender los riesgos sanitarios derivados de las enfermedades infecciosas y/o emergentes	551	Capacitar a los médicos y enfermeros en la atención de las enfermedades infecciosas y/o emergentes. Elaborar el informe de la estrategia de atención integral y el informe de la estrategia de atención integral.	2100 21401 21701 21720 33401 35001	SERVICIOS DE INTERNET.	
0004	Consejería a la operación de las áreas de protección contra riesgos emergentes	Consejería los riesgos sanitarios derivados de las enfermedades infecciosas y/o emergentes	561	Atender los riesgos sanitarios derivados de las enfermedades infecciosas y/o emergentes	561	Elaborar el informe de la estrategia de atención integral y el informe de la estrategia de atención integral.	2100 21401 21701 21720 33401 35001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL. MEXICO DE LABORATORIO.	Papelera, hojas de máquina, papel de oficina, procesamiento

ANEXOS

ЭПИДУАНА

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de la protección contra riesgos sanitarios

OFFICIALS: CETA/CHH-09-27

ENTIDAD:

CONCEPT:

CONCEPTS:

PROGRAMS:

CONVENTION 21

[illegible]

DOI: 10.1002/anie.201500000

SIN TEXTO